



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Área: Contratación.

Dpto.: Gestión Servicios Públicos.

Expte: 239/2016

Asunto: Mesa de Contratación para gestión del Servicio de Escuela Infantil Municipal

ACTA Nº 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA Y ESTUDIO DEL SOBRE C (OFERTA Y VALORACIÓN APLICABLE DE FORMA ARITMÉTICA) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el día 11 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, se celebra nueva sesión de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de Escuela Infantil Municipal, mediante la modalidad de concesión, formada por: el Presidente D. Jesús Ubiña Olmos, Sr. Alcalde-Presidente; D^a M^a Matilde Molina Olmos, Concejala-Delegada; D. Jorge Rodríguez Morata, Inspector de Educación, Junta de Andalucía; D. Carlos Bullejos Calvo, Secretario del Ayuntamiento; D. Juan Grande García, Interventor Municipal; actuando como Secretaria de la Mesa, D^a. M^a Esmeralda Membrilla Ratia, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada. No asisten: D. Álvaro Molina Crespo, Concejala-Delegado.

Iniciada la sesión por la Presidencia de la Mesa, en acto público se procede a ofrecer el resultado de la evaluación de los criterios no cuantificables automáticamente. Comparecen en acto público licitadores de las ofertas presentadas por CLECE S.A. y Tatiana Sánchez Ramos. Se le efectúa explicación, derivado de la sesión y acta anterior, sobre la puntuación obtenida y aspectos formales del procedimiento de adjudicación. No se efectúan observaciones al respecto por los presentes.

A continuación se procede a la apertura del Sobre C que contiene la documentación referente a valoración aplicable de forma aritmética.

Dejan la sesión los interesados asistentes, prosiguiendo las actuaciones de la Mesa de Contratación con el estudio de dicha documentación.

De conformidad con los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, con arreglo a los criterios de valoración aritmética (Sobre C), se valorarán los siguientes criterios de valoración aritmética, computándose en este apartado hasta un máximo de 20 puntos.

2.a- Mejora del canon concesional establecido en un tipo mínimo de 5.000 euros, y en un tipo máximo de 8.500 euros. La puntuación máxima será 15 puntos, de conformidad con lo siguiente: 15 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{15 \times \text{Precio ofertado}}{\text{-----}}$$



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

Precio máximo ofertado

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se valorará la oferta de una bolsa o ayuda económica por cada curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para su aplicación en material escolar o gastos propios de uso individual del servicio de la Escuela. La presentación de la oferta en este apartado se efectuará en su importe global o total, con un máximo de licitación de 1.000 euros. La asignación total que se determine vinculará al adjudicatario, el cual determinará su individualización entre los usuarios de conformidad con los criterios que se concierten con el Ayuntamiento, mediante un bono canjeable en un establecimiento del Municipio de Alhama de Granada. La puntuación máxima será 5 puntos, de conformidad con lo siguiente: 5 puntos a la oferta/s más alta/s, y el resto de ofertas se distribuirá con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{5 \times \text{Precio ofertado}}{\text{Precio máximo ofertado}}$$

Se efectúa especial mención a que todos los criterios objeto de aplicación por parte de la Mesa de Contratación se han efectuado siguiendo el principio de igualdad en todos los licitadores.

Tras su análisis, el resultado de la misma es el siguiente, atendiendo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

OFERTA PRESENTADA POR RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA SL

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR UTE TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO, JUANA RAMOS VILLARRASO, ELISABET ROMERO SÁNCHEZ



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR MEGADIVER

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR TATIANA SÁNCHEZ RAMOS

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR CLECE S.A.

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos

OFERTA PRESENTADA POR GRUPO ADL S.C.A.

2.a.- Mejora del canon concesional: 15 puntos.

2.b.- Ayuda económica por curso académico para las personas usuarias de la Escuela infantil municipal para material: Se determina el máximo puntuable previsto en el Pliego:5 puntos.

TOTAL SOBRE C: 20 puntos



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

La suma total de la puntuación obtenida en los Sobres B y C es la siguiente:

Empresa	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
Rincón de Ocio La Roca Rosa SL	10,40	20	30,40
M ^a Concepción Márquez Arrabal	15,90	20	35,90
UTE Teresa Isabel Naveros Velasco, Juana Ramos Villarraso, Elisabet Romero Sánchez	13,40	20	33,40
Megadiver	13,20	20	33,20
Tatiana Sánchez Ramos	13,80	20	33,80
Clece SA	14,10	20	34,10
Grupo ADL S.C.A.	10,20	20	30,20

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (Sobre B) y de los criterios cuya ponderación es automática (Sobre C), con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación **ACUERDA**:

PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas, de conformidad con lo siguiente:

- M^a CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ARRABAL, con NIF nº 74626141-L. 35,90 puntos.
- CLECE, S.A., con CIF nº A-80364243. 34,10 puntos.
- TATIANA SÁNCHEZ RAMOS, con NIF nº 15474203-X. 33,80 puntos.
- UTE TERESA ISABEL NAVEROS VELASCO con NIF nº 15472655-A; JUANA RAMOS VILLARRASO, con NIF nº 24165584-J; ELISABET ROMERO SÁNCHEZ, con CIF nº 14629235-Q. 33,40 puntos.
- MEGADIVER, con CIF nº B18899534. Registro de Entrada nº 3368, de 24 de agosto de 2016. 33,20 puntos.
- RINCÓN DE OCIO LA ROCA ROSA SL, con CIF nº B19555556. 30,40 puntos.
- GRUPO ADL S.C.A, con CIF nº F-14961262. 30,20 puntos.

SEGUNDO: Proponer al órgano de contratación, que se requiera al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, entre lo que se incluirá haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y el pago del canon concesional. De no cumplimentarse



Excmo. Ayuntamiento
de
Alhama de Granada.

adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El Presidente da por terminada la reunión a las 14.25 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Alhama de Granada, a 11 de octubre de 2016.

LA MESA DE CONTRATACIÓN,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO DE LA MESA,

LOS VOCALES